

El Administrador de la Real Caxa de
Caxa en Toledo, y vaguen otra en el lugar
del cantarrillo, correspondiente, todo lo qual
decrete, y hazan de execute esta confor-
midad que se expresa en la Real Caxa de
nuestro fiscal que va inserta. Que asi
de nuestra voluntad y no hazan
lo contrario pena de la nuestra me-
ced, y de cinquenta Mill. de
reos para la Real Caxa de
qual Mandamos, a qual quier
bano, o lo notifique y de
nro Caxa. Dada en Madrid a

